

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 1 de 11

ACTA DE INSPECCIÓN

inspectores

del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días veintitrés y veinticinco de junio de 2021 se personaron en la Central Nuclear de Vandellós II, con Autorización de Explotación de fecha 21 de julio de 2010 concedida por Orden Ministerial.

La inspección se realizó de forma mixta, siendo el día 23 de junio de 2021 presencial y el 25 de junio de 2021 telemática.

A la inspección asistió _____ como becaria del Consejo de Seguridad Nuclear.

El objetivo de la inspección fue revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular.

La Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por

_____ así como por otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del titular y que se adjunta como Anexo a la presente Acta de Inspección.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de los inspectores, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 2 de 11

1. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de C.N. Ascó/C.N. Vandellós II. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa

Los representantes de la central hicieron una presentación de la organización (organigrama, recursos humanos, procesos, procedimientos, indicadores e informes) de EO y de las novedades desde la última inspección. El titular manifestó que a partir del 01/04/2019 ha habido cambios organizativos significativos que afectan a la gestión de la experiencia operativa en el Organigrama de ANAV. Entre estos cambios destaca la unificación de la organización para el tratamiento de la EO de forma conjunta por parte de las plantas de ANAV, introduciendo el concepto de flota, que engloba a los tres reactores: Ascó I, Ascó II y Vandellós II, cuya finalidad es la mejora en la naturaleza transversal del programa, el aprendizaje mutuo, homogeneidad en el tratamiento de la EO y la capacidad de compartir recursos entre los tres grupos. La nueva estructura matricial parte del Grupo de Calidad, que comprende Mejora de Resultados y FFHH, que a su vez engloba tres departamentos: Análisis y Mejora, Eficacia Organizativa, y Factores Humanos y Organizativos. Por otro lado, ANAV ha incorporado un Panel de Cribado de EOA cuyo cometido es seleccionar aquellos sucesos o documentos ajenos que puedan aportar lecciones aprendidas aplicables a los tres reactores, mediante una sistemática de trabajo establecida.

El procedimiento de gestión de experiencia operativa de ANAV es el PG-1.15, rev1 “Gestión de la Experiencia Operativa”, que sustituye al PG- 3.18 anterior. Así mismo, ANAV ha realizado la revisión de los principales documentos de gestión del PIRP (proceso de identificación y resolución de problemas), entre los que se encuentran:

- PG-1.15 “Gestión de la Experiencia Operativa”
- GG-1.04 “Gestión del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas”
- GG-3.08 “Experiencia Operativa Ajena de ANAV”
- PAX-114 “Proceso de Cribado de entradas PAC y solicitudes de trabajo” y PAX-114 “Proceso de Cribado de entradas PAC y solicitudes de trabajo”
- PA-1121 “Programa de Experiencia Operativa Propia en CN Ascó”
- PA-322 “Técnicas y formatos de Análisis de Causas” y PA-323 “Mejora Continua. Gestión del PIRP y la Experiencia Operativa en C.N. Vandellós II”
- PA-192 “Procedimiento de actuación del Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC)”.

Por otro lado, se han realizado varias modificaciones sobre la herramienta GESPAC, de cara a completar y mejorar el soporte ofrecido al proceso PIRP/programa de EO. Otra mejora abordada por ANAV es la Base de datos de Justo a Tiempo (JAT), que incorpora datos de sucesos y lecciones aprendidas por tarea de mantenimiento/procedimiento y UO afectada.

Así mismo, se revisa el procedimiento PAX-305 “REUNIÓN PREVIA AL TRABAJO (PRE-JOB) Y REUNIÓN POSTERIOR (POST-JOB)”, revisión 001, que sustituye al anterior PA-305, para la revisión de la EO relacionada con los trabajos a realizar.

2. Aspectos pendientes de la última inspección.

- En relación con la acción 12/6526/10 sobre emitir una revisión 2 del ISN-12-009, cuyo plazo de cierre de esta acción era del 15 de febrero de 2017, el titular manifestó que no se ha emitido dicha revisión 2 del ISN ya que este suceso está relacionado con problemas de requisitos de vigilancia no cubiertos adecuadamente por las pruebas de vigilancia asociadas. De acuerdo con las declaraciones del titular, a la espera del cierre de la acción 15/0945/09 y, con el informe, se emitirá la revisión 2 del ISN. Adicionalmente, se están revisando los PV para la transición a las MERITS. Esta acción continúa pendiente de cierre.
- ISN-15-003 sobre incumplimiento de RV de verificación de la señal de rociado de la contención, la acción 15/0945/09 con plazo 31 de agosto de 2019 continua pendiente por la transición a las MERITS.
- En relación a la carta CNV-L-CSN-6690, donde el titular planteaba medidas para mejorar el proceso de notificación en respuesta a la carta del CSN CSN/C/SG/VA2/17/45, los inspectores quisieron saber qué tipo de formación continua recibían los miembros del grupo de cribado. El titular mostró como ejemplo la formación de un miembro del grupo sobre aplicación de la IS-10. Adicionalmente, los inspectores preguntaron por la acción de revisar el material formativo sobre interpretación de la IS-10; el titular mostró la acción de PAC 18/0646/04, que estaba abierta con fecha límite de cierre 29-03-2019, y se verificó que se había cerrado en la fecha prevista.
- En relación con la acción 12/5324/1, asociada a la evaluación del SER 87-29, que tenía la fecha programada 12 de abril de 2018 se verificó que fue cerrada con fecha 15 de octubre de 2019 con la creación de 2 procedimientos PET2-109 y PET2-110 para maniobra de cambio de links.
- Acción 06/1565/03 con fecha de plazo superada desde 30-10-2013 y fecha de emisión 1-12-2006, se comprobó que la acción fue cerrada el 1 de diciembre de 2020 con la decisión de crear la gama GIMP.230, la cual fue descartada por el cambio a las cabinas OVATION.
- ISN-14-003 de sobre parada no programada por inoperabilidad de la bomba de carga A. Los inspectores preguntaron si seguía pendiente la sustitución de los internos de las bombas BGPO1A y BGPO1C. El titular respondió que se habían sustituido los internos de la BGPO1A y quedaba pendiente la sustitución en la BGPO1C para el ciclo 23. El equipo inspector verificó que la sustitución de la BGPO1C se realizó en el ciclo 23 mediante la entrada PAC14/6514 de VA2 con la OT-69159.

CSN/AIN/VA2/21/1051

Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455

Hoja 4 de 11

- ISN-18-004 de sobre inoperabilidad del GDE 6 por fuga de agua de refrigeración del motor 2/74R076, que se encontraba pendiente de evaluación. El equipo inspector verificó que se encontraba realizada mediante la entrada PAC 18/4169.
- ISN-17-008 de sobre falta de comprobación de cargas en situación de reserva durante pruebas de secuencia de cargas. El suceso se encontraba, pendiente de evaluación, con fecha límite sobrepasada (30-8-2018). El equipo inspector comprobó que la evaluación se encontraba realizada mediante la entrada PAC 18/0294, la cual no se derivó en ninguna acción y el análisis estaba realizado en POV50 y POV51.
- WANO SER 16-02 sobre parada de reactor no planificada y malfunciones de equipos por intrusión de agua. Los inspectores comprobaron que quedaba abierta la acción 16/6949/05 que tenía fecha prevista de cierre en 2019, relacionada a su vez con la evaluación del ISN-17-004 de CN Ascó 1, para comprobar que las conclusiones de ambas evaluaciones eran coherentes. El equipo inspector verificó que las lecciones aprendidas se recogían en el Manual de Protección contra Inundaciones Internas (MPCINU), en el PA317 y en los APS de inundaciones. Se comprobó que el cierre de la acción se realizó 19 de marzo de 2019 y como consecuencia de esta se generó una acción encadenada 16/6949/07 donde se generan tareas de vigilancia para las unidades.

3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de C.N. Vandellós II 2018 a 2020 Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:

Experiencia Operativa Propia.

Se revisaron los siguientes casos de experiencia operativa propia:

INFORMES DE SUCESOS NOTIFICABLES

- Análisis de F7 por carta de Vandellós II. El 11.11.20 se ejecutó el procedimiento PMV-089B para verificar el requisito de vigilancia RV 4.3.3.7.b, sobre el tren B del sistema de detección de gases tóxicos de sala de control. La ejecución de este procedimiento conlleva la inoperabilidad del tren B. El personal de la sección de operación declaró inoperable el tren A del sistema. La inoperabilidad del tren B del sistema no se declaró en ningún momento. En el diario de operación se anotó la inoperabilidad del tren A, por ejecución del procedimiento PMV-089A. La duración de la inoperabilidad fue de 21 minutos. Luego el tren A estaba inoperable por declaración y el B por mantenimiento.

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 5 de 11

- El titular respondió que la causa es un error puntual al documentar la inoperabilidad por el jefe de turno, y como acción se iba a prestar la máxima atención al trasladar las inoperabilidades estableciendo un refuerzo al turno de operación.
- ISN 20/02 - Incumplimiento masivo de los tiempos de resistencia al fuego de barreras PCI:
 - 20/2892/2, Realizar ensayos de validación de dos posibles típicos de sellados a instalar en las penetraciones declaradas no funcionales. Fecha Prevista: 30 de Noviembre de 2020. El titular informó que se habían superado los ensayos de fuego a 3 horas, siendo estos ensayos típicos PR-A18-A y PR-A18-B. Fecha ensayo data del 18 noviembre de 2020.
 - 20/2892/3 Programar la reparación de las penetraciones afectadas. Fecha Prevista: 31 de Enero 2021. El titular informo sobre el programa, alcance y que finalizaría en marzo 2022.
 - 20/2892/5, Analizar los cambios introducidos en las especificaciones técnicas de sellados y comprobar que dichos cambios no requieran modificaciones de los típicos o nuevas homologaciones. Fecha Prevista: 30/05/2021. El titular informó que se habían analizado los que no aparecían en revisión 4 de A350 y que se había hecho una revisión 5 acompañada de un informe de validación con fecha 28 de mayo de 2021.
 - 20/2892/6, Analizar la viabilidad de que los materiales necesarios para el montaje de típicos de sellados de barreras resistentes al fuego, sean acopiados a través del almacén de ANAV, según el proceso establecido para ello. En caso de que no pueda realizarse esta acción a corto plazo, se establecerá una acción compensatoria para asegurar que estos materiales se adquieren según lo requerido por la especificación de compra. Fecha Prevista: 30/11/2020. La acción fue analizada por el titular junto con empresa responsable del suministro de materiales, y se consideró que no sería eficaz el almacenamiento de los materiales y se suministraría a demanda al proveedor a través de con los certificados correctos. El titular informó que la acción se cerró el 27 de enero de 2021.
 - 20/2892/7, Trasladar las conclusiones de dicha causa al proveedor de los sellados, solicitando que comuniquen las actuaciones que emprenderán para evitar que se vuelva a reproducir un suceso de la misma naturaleza. Fecha Prevista: 30/11/2020. El titular informó que la acción se cerró el 25 de marzo de 2021.
 - 20/2892/8, Realizar difusión interna en el grupo de Análisis y Mejora explicando el suceso y haciendo hincapié en la importancia de verificar que la información contenida en la evaluación realizada permite realizar su cierre. Fecha Prevista: 31/01/2021. El titular informó que la acción había sido

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 6 de 11

- reprogramada al 01 de julio de 2021 y disponer un poco más de tiempo para incorporarla de forma correcta.
- El titular informó que el documento 37258VA (Reparación de sellados en penetraciones eléctricas con tacos MCT) es el documento que soporta el programa de reparación.
- ISN 19/02 - Fuga en la barrera de presión en la línea de drenaje del generador de vapor B:
- El equipo inspector preguntó por el proceso de la experiencia operativa en la eliminación de los taponos de los drenajes, a lo cual el titular explicó que durante el primer suceso se implantó una modificación de diseño que consistió en la instalación de unos soportes antivibraciones. Como consecuencia de esta modificación se produjo una fuga en las válvulas Socced por lo que se realizó una modificación de diseño realizando el taponado y se observó que disminuyeron las vibraciones.
 - Como consecuencia de este suceso se ha realizado una metodología junto con Tecnatom para inspección de los drenajes en cada recarga.
 - El titular informó que se había consultado la EO de otras plantas, adoptando la misma solución que se había llevado a cabo en la planta de KOR13 (Corea).
 - Además, el titular recalcó que se ha hecho una inspección del fondo de los generadores durante la última recarga.
 - La acción se cerró el 23 de diciembre de 2019.
- ISN 18/002: Superación del valor de la condición límite de operación 3.4.6.2.a:
- 18/1633/02, Realizar una revisión del informe HPES-MRVII-033 con las conclusiones 18/1633/01. Cerrada 21/12/2020.
 - El titular informó que se debía a un goteo de las columnas de Termopares del núcleo, debido al ataque intergranular y fatiga vibracional por altos ciclos que producían grietas con pocas ramificaciones por la presencia de especies agresivas como el cloro y el azufre, estableciendo la necesidad de la sustitución. El HPES-MRVII-033 queda recogido en el CORAC2020/09.
 - En la revisión 2 del notificable a 30 días, el titular incorporó toda esta información proveniente del
- ISN 18/06: Prueba AS-FOUND de la válvula de seguridad PZR BB027 con valor fuera de rango del $\pm 3\%$ requerido:
- 18/3602/04, Iniciar un proceso de análisis de tendencias con los parámetros definidos y reportados. La acción se cerró con fecha 19 de marzo de 2019. El titular indicó que se había analizado y establecido una serie de parámetros que permite clasificarlas para estas válvulas, y cuyas conclusiones han sido extrapoladas a Ascó. Además, el titular confirmó que se hacen pruebas en USA donde se cumplen

una serie de criterios de aceptación.

- ISN 20/01: Disminución de la presión del RCS por debajo de LA ETF 3.2.5.:
 - o 20/2171/02, Intervenir en la PCV-444A. El equipo inspector pidió revisar las OT767902 y OT768035 asociadas a dicha acción pero no pudieron ser facilitadas porque todavía no estaban en el sistema introducidas. El titular informó de que la previsión del cierre documental se completaría en un par de meses después de la realización de la recarga.

La inspección consideró adecuado el tratamiento de los ISN desde el punto de vista de EO.

ANÁLISIS DE NOTIFICABILIDAD

Se han revisado todos los análisis de notificabilidad del titular emitidos durante los años 2018 a 2020, de los que se han seleccionado los siguientes para discutir las conclusiones del titular en estos informes

- AN-V-2019-04-29 Rev. 0: Disparo del interruptor 6B1-C2 que alimenta al CCM-6C12.
 - o El titular informó que como consecuencia del informe que habían realizado hay una acción de seguimiento preventivo del comportamiento de estos interruptores G30 hasta el 30 noviembre de 2021, que ha sido reflejada en la acción 19/1660/04 la cual queda pendiente de revisión para la siguiente inspección.
- AN-V-2019-08-29: Transitorio de temperatura del RCS y presión en el presionador durante el arranque.
 - o El equipo inspector consideró el análisis correcto una vez vista la gráfica presentada por el titular.

La inspección consideró adecuadas las conclusiones de estos análisis de notificabilidad.

CONDICIONES ANÓMALAS

La inspección revisó las condiciones anómalas para su posible notificabilidad de acuerdo a los criterios de la IS10 revisión 1. De la revisión documental realizada, se concluyó que ninguna de dichas condiciones anómalas cumplía los requisitos de notificación recogidos en la IS-10 revisión 1.

Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.

Se revisaron los siguientes casos de experiencia operativa:

- ISN 18/ 06 - Parada no programada por fuga por el cierre de una turbobomba de AAP.

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 8 de 11

- El titular indicó que está en proceso de evaluación mediante la entrada PAC 19/5710, quedando pendiente las acciones asociadas. En el informe de evaluación de noviembre de 2020 el titular indica que no se ha producido ningún suceso similar en Vandellós II.
- ISN 19/01 - Ref. 2647 (fecha: 18/05/2019), Identificación de una condición no permitida por las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, debido a 1ª inoperabilidad del lazo del sistema de refrigeración de componentes TF30.
 - Quedando pendientes las siguientes acciones implantadas con fecha 13 de agosto de 2020 y superado su plazo de cierre:
 - 19/3792/01
 - 19/3792/02
 - 19/3792/03

La inspección considero adecuado el tratamiento de la EO de CCNNEE.

Experiencia Operativa Ajena.

Los inspectores revisaron una muestra de sucesos de experiencia operativa ajena destacando el siguiente caso:

- LTR-16-206: Limitaciones de los tapones de las celdas de las muestras irradiadas. El equipo inspector se interesó porque la C.N. Vandellós II aparece como la única planta operada por ANAV potencialmente afectada por el problema, ya que según los registros internos de Westinghouse tiene instalados tapones con configuración self-locking. El titular indicó que actualmente está en proceso de evaluación mediante entrada PAC 18/5367, quedando pendiente las acciones asociadas.

- Se consideró adecuado el tratamiento de la Experiencia Operativa Ajena

4. Reunión de cierre.

En representación del titular. asistieron a la reunión de cierre.

A continuación, se recogen los aspectos más destacados de lo comprobado por la Inspección, y que fueron trasladadas al titular en la reunión de cierre de la inspección

1. Se identificó como debilidad el tratamiento de las acciones que llegan a su plazo de vencimiento sin haberse finalizado, mediante el cierre de las mismas y la apertura de otras

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 9 de 11

nuevas acciones. Se indicó que el tratamiento de las acciones correctivas encadenadas debe realizarse mediante la reprogramación y justificación, cuando sea pertinente, a fin de poder realizar un adecuado seguimiento y control de las mismas, de forma que se eviten retrasos en la implantación.

2. Se identificó como fortaleza el sistema de EO implantado actualmente por parte de ANAV, de forma conjunta entre las centrales de Ascó y Vandellós II.
3. Se identificó como fortaleza el análisis de EO previa a los trabajos de mantenimiento o pruebas.
4. De la revisión de las condiciones anómalas y los análisis de notificabilidad llevada a cabo se concluye que se han cerrado correctamente y no se han identificado desviaciones.
5. En relación con la metodología utilizada en esta inspección para la revisión de EO específica de tareas de mantenimiento, en concreto la visita a los equipos en exteriores del sistema 43, se concluye que ha aportado valor y se va a implantar en la sistemática de inspección de EO por parte de los inspectores del CSN.
6. No quedan pendientes a revisar.

Por parte de los representantes de ANAV se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente, y las Autorizaciones referidas se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Ascó, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

INSPECCIÓN DE EXPERIENCIA OPERATIVA EN CN ASCÓ

ASUNTO: Inspección de Experiencia Operativa en CN Vandellós II

LUGAR: CN Vandellós

FECHA: 23 y 25/06/2021

INSPECTORES:

AGENDA:

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de C.N. Ascó/C.N. Vandellós II. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa.
- 2.2. Aspectos pendientes de la última inspección.
- 2.3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de C.N. Ascó/C.N. Vandellós II 2018 a 2020 Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:
 - Experiencia Operativa Propia.
 - Experiencia Operativa Ajena.
 - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.
 - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: IER 1 y 2.
 - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
 - Evaluaciones a petición del CSN.
 - Seguimiento de algunos casos concretos.
- 2.4. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular (se especificarán cuáles).
- 2.5. Acciones correctivas del proceso de EO. Priorización, seguimiento e implantación.
- 2.6. Revisar en el PAC los criterios de inclusión de las desviaciones relacionadas con MD y verificar sus acciones correctoras.
- 2.7. Indicadores de EO y PAC relacionados con la experiencia operativa. Evolución de los indicadores desde 2015. Acciones derivadas del análisis de los indicadores.
- 2.8. Verificación de acciones correctoras (Inspección por la planta)

CSN/AIN/VA2/21/1051
Nº EXP.: VA2/INSP/2021/455
Hoja 11 de 11

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/21/1051 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 23 de septiembre de dos mil veintiuno.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2021.09.23 09:58:16
+02'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el acta de inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 11, segundo párrafo.** Comentario.

Donde dice: “... con Autorización de Explotación de fecha 21 de julio de 2010 concedida por Orden Ministerial.”

Donde dice: “... con Autorización de Explotación de fecha **23 de julio de 2020** concedida por Orden Ministerial.”

- **Página 1 de 11, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice:

Debería decir:

Asimismo, no participó en la inspección de CN Vandellós II, por lo que debería eliminarse de los asistentes.

- **Página 1 de 11, séptimo párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente

para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 11, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con los cambios organizativos del año 2019 que afectaron significativamente a la gestión de la experiencia operativa en ANAV, se indica que éstos se encuentran documentados en la propuesta de cambio organizativo PCO-GC-079.

En cuanto al panel de cribado de EOA incorporado en ANAV en diciembre de 2020, indicar que se encuentra recogido en el procedimiento PG-1.15 *Gestión de la experiencia operativa*.

- **Página 2 de 11, tercer párrafo.** Aclaración.

En relación con los procedimientos de gestión de experiencia operativa en ANAV, clarificar que el procedimiento PAX-114 es un procedimiento administrativo común para ambos emplazamientos (CN Ascó y CN Vandellòs II), y por lo tanto aprobado tanto por el director de central de CN Ascó como el de CN Vandellòs II; no se trata de dos procedimientos distintos.

Por otro lado, clarificar que el PA-1121 se corresponde con un procedimiento aplicable solamente a CN Ascó.

- **Página 3 de 11, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *“En relación con la acción 12/5324/1...”*

Debería decir: *“En relación con la acción **12/5324/01**...”*

- **Página 3 de 11, último párrafo.** Comentario.

Donde dice: *“... Los inspectores preguntaron si seguía pendiente la sustitución de los internos de las bombas BGPO1A y BGPO1C. El titular respondió que se habían sustituido los internos de la BGPO1A y quedaba pendiente la sustitución en la BGPO1C para el ciclo 23. El equipo inspector verificó que la sustitución de la BGPO1C se realizó en el ciclo 23 mediante la entrada PAC 14/6514 de VA2 con al OT-69159.”*

Donde dice: “... Los inspectores preguntaron si seguía pendiente la sustitución de los internos de las bombas **BGP01A** y **BGP01C**. El titular respondió que se habían sustituido los internos de la **BGP01A** y quedaba pendiente la sustitución en la B **BGP01A** para el ciclo 23. El equipo inspector verificó que la sustitución de la **BGP01A** se realizó en el ciclo 23 mediante la entrada PAC 14/6514 de VA2 con al **OT-691259**.”

- **Página 4 de 11, primer párrafo.** Comentario.

Donde dice: “ISN-18-004 de sobre inoperabilidad del GDE 6 por fuga de agua de refrigeración del motor 2/74R076, que se encontraba pendiente de evaluación.”

Debería decir: “ISN-18-004 de sobre inoperabilidad del **GDE B** por fuga de agua de refrigeración del motor **2/74R07B**, que se encontraba pendiente de evaluación.”

- **Página 4 de 11, segundo párrafo.** Aclaración.

El suceso ISN-17-008 de no se encontraba pendiente de evaluación tal y como se menciona en el acta de inspección. La evaluación del suceso se documentó en la entrada PAC 18/0294, evaluada en fecha 28/12/2018 y cerrada en fecha 21/01/2019. Asimismo, clarificar que en la evaluación se menciona la revisión de los procedimientos POV-50 y POV-51, que se había realizado como acción del ISN-17-004 de CNVII, verificando el cumplimiento a todos los requisitos de vigilancia aplicables. Derivado de esta evaluación no se identificaron acciones adicionales a las que ANAV ya tenía en curso.

- **Página 4 de 11, tercer párrafo.** Información adicional.

La acción 16/6949/07 de verificación de la existencia de tareas de vigilancia de drenajes en humidificadores se cerró en fecha 28/06/2018.

- **Página 4 de 11, último párrafo.** Aclaración.

El análisis mencionado en el párrafo se corresponde con un hallazgo verde identificado en la carta de resultados del SISC del cuarto trimestre de 2020 (carta de referencia CSN/C/DSN/VA2/21/06). En la evaluación del citado hallazgo verde (entrada PAC 21/1706) se confirma que se trata de un error documental puntual al anotar en el diario de operación la inoperabilidad del tren B.

- **Página 6 de 11, primer párrafo.** Comentario.

Donde dice: “...reprogramada al 01 de julio de 2021 y disponer de un poco más de tiempo para incorporarla de forma correcta.”

Debería decir: “...reprogramada al 01 de julio de 2021 **para** disponer de un poco más de tiempo para incorporarla de forma correcta.”

Donde dice: “El titular informó que el documento 37258VA (Reparación de sellados en penetraciones eléctricas con tacos MCT)...”

Donde dice: “El titular informó que **la modificación de diseño PCD V/37258** (Reparación de sellados en penetraciones eléctricas con tacos MCT)...”

- **Página 6 de 11, segundo párrafo.** Aclaración.

La instalación de los soportes antivibraciones mencionada en el acta de inspección, se realizó a raíz del suceso anterior (ISN 18-003).

Por otro lado, la fuga por la soldadura socket de una de las válvulas de drenaje de los GV se produjo tras la sustitución de las válvulas de drenaje de los generadores de vapor B y C realizada como acción asociada al primer suceso (ISN 18-001).

- **Página 8 de 11, primer párrafo.** Comentario.

Donde dice: “En el informe de evaluación de noviembre de 2020 el titular indica que no se ha producido un suceso similar en Vandellós II.”

Debería decir: “En el informe de evaluación de **diciembre** de 2020 el titular indica que no se ha producido un suceso similar en Vandellós II.”

- **Página 8 de 11, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con el estado de las acciones derivadas del análisis del suceso ISN 19/01 de indicar lo siguiente:

- 19/3792/01 Llevar al Comité de Formación de la DCA la propuesta de ampliar el alcance de las acciones, implantada en fecha 22/06/2021 y pendiente de cierre.
- 19/3792/02 Revisar las siguientes acciones de tipo VEA, abierta con plazo límite 15/04/2022.
- 19/3792/03 Reforzar el uso de las experiencias operativas relevante, abierta con plazo límite 01/10/2021.

- **Página 8 de 11, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice: “...*El titular indicó que actualmente está en proceso de evaluación mediante entrada PAC 18/5367, quedando pendiente las acciones asociadas.*”

Debería decir: “...*El titular indicó que actualmente está **la evaluación realizada mediante entrada PAC 18/5367, quedando pendiente el cierre de la acción 18/5367/03 que se encuentra implantada.***”

- **Página 8 de 11, último párrafo.** Comentario.

En relación con la debilidad identificada en el tratamiento de las acciones que llegan a su plazo de vencimiento sin haberse finalizado, indicar que no es habitual que se cierre una acción y se registre una nueva en lugar de reprogramar el plazo de la original. El tratamiento de la acción identificada durante la inspección es un caso puntual, siendo la expectativa y la práctica generalizada realizar el cierre de las acciones una vez finalizadas en su totalidad y en caso de no poderse implantar en plazo reprogramarlas según los criterios de la guía de gestión GG-1.04, quedando siempre registrado en la aplicación GESPAC y consultable para cualquier usuario. Destacar asimismo que para la acción identificada durante la inspección ha quedado registrado debidamente en la aplicación GESPAC el tratamiento realizado y es perfectamente traceable, si bien es cierto que la gestión realizada en este caso es mejorable.

- **Página 9 de 11, quinto párrafo.** Aclaración.

La visita a los equipos exteriores del sistema 43 se realizó en el emplazamiento de

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/21/1051 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Vandellós II los días veintitrés y veinticinco de junio de dos mil veintiuno, los inspectores que la suscriben declaran,

Página 1 de 11, segundo párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 1 de 11, sexto párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 1 de 11, séptimo párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 11, segundo párrafo. Información adicional.

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 2 de 11, tercer párrafo. Aclaración.

Se acepta la aclaración.

Página 3 de 11, quinto párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 3 de 11, último párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 4 de 11, primer párrafo. Comentario

Se acepta el comentario.

Página 4 de 11, segundo párrafo. Aclaración.

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 4 de 11, tercer párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario.

Página 4 de 11, último párrafo. Aclaración.

Se acepta el comentario.

Página 6 de 11, primer párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 6 de 11, segundo párrafo. Aclaración.

Se acepta la aclaración.

Página 8 de 11, primer párrafo. Comentario.

Se acepta comentario.

Página 8 de 11, segundo párrafo. Información adicional.

Se acepta la información adicional. Modifica el contenido del acta.

Página 8 de 11, sexto párrafo. Comentario.

Se acepta comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 8 de 11, último párrafo. Comentario.

No se acepta comentario.

Página 9 de 11, quinto párrafo. Aclaración.

Se acepta aclaración.